



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

---

**E D I C T O**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**COMUNICA:**

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 708 del 11 de noviembre de 2021, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2021-00102-00**, instaurada por la señora **Luz Marina Hernández Jiménez (C.C. 21.404.989)**, **Miriam del Socorro Hernández Jiménez (C.C. 22.086.836)**, **Fernando Antonio Hernández Jiménez (C.C. 98.701.294)** y **Gilberto Antonio Hernández Jiménez (C.C. 71.082.008)**, en calidad de legitimados del señor José Gilberto Hernández Marín (q.e.p.d.) (C.C. 709.948) quien en vida ostentaba la calidad de propietario del predio denominado “El Cedro”. Los reclamantes actúan por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los QUINCE (15) DÍAS siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín o deberán allegar su escrito de oposición al correo electrónico [j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

**PREDIO ID 97424 “EL CEDRO”**

<b>NATURALEZA DEL PREDIO:</b>	Privado
<b>RELACIÓN JURIDICA CON EL BIEN:</b>	Legitimados del causante y actuales propietarios
<b>VEREDA:</b>	Platanales
<b>MUNICIPIO:</b>	Remedios
<b>DEPARTAMENTO:</b>	Antioquia
<b>CÉDULA CATASTRAL:</b>	604 2 003 000 0008 00032 0000 00000 (mayor extensión) 604 2 003 000 0008 00116 0000 00000 -Lote 1 6042 003 000 0008 00117 0000 00000 - Lote 2 604 2 003 000 0008 00118 0000 00000 - Lote 3 604 2 003 000 0008 00119 0000 00000 - Lote 4
<b>FOLIO DE INMOBILIARIA:</b> <b>DE</b> <b>MATRÍCULA</b>	027-4274 (mayor extensión) 027-23418 Lote 1 027-23419 Lote 2 027-23420 Lote 3 027-23421 Lote 4
<b>ÁREA:</b>	175 hectáreas y 1236 metros cuadrados (según georreferenciación elaborada por la UAEGRTD)

## LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO

<b>NORTE:</b>	<p>Partiendo desde el punto 249311, en línea quebrada que pasa por los puntos 249310, 249309, 249308, 249307, 249306, 249305, 249304, 249303, 249302 y 249301 en dirección nororiente, hasta llegar al punto 1 con OSCAR CIFUENTES en 1201,42 m.</p> <p>Se continúa desde el punto 1 en línea quebrada que pasa por los puntos 182307 y 182308 en dirección suroriente, hasta llegar al punto OFI_16 con BRIAN HERNÁNDEZ en 569,27 m.</p>
<b>ORIENTE:</b>	<p>Partiendo desde el punto OFI_16 en línea quebrada que pasa por los puntos OFI_15, OFI_14, OFI_13, OFI_12, OFI_11, y OFI_10 en dirección suroriente, hasta llegar al punto 182305d con el RÍO POCUNÉ en 999,46 m.</p> <p>Se continúa desde el punto 182305d en línea quebrada que pasa por los puntos 182305c, OFI_9, OFI_8, 182305b, OFI_7, OFI_6, OFI_5, OFI_4, OFI_3, OFI_2, OFI_1, y 249325, en dirección suroccidente hasta llegar al punto 249324 con MARISELA VDA DE VARGAS en 1263,56 m.</p>
<b>SUR:</b>	<p>Partiendo desde el punto 249324 en línea quebrada que pasa por los puntos 249323, 249322, 249321a, 249321, 249320, 249319 y 249308 en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 249317 con JHON HERNÁNDEZ en 698,23 m.</p>
<b>OCCIDENTE:</b>	<p>Partiendo desde el punto 249317 en línea quebrada que pasa por los puntos 249316, 249315, 249314, 249313 y 249312 en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 249311 con GUILLERMO PÉREZ en 947,32 m.</p>

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de Remedios (Antioquia).

Medellín, 11 de noviembre de 2021.

*Firmado Electrónicamente*  
**ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ**  
**SECRETARIA**